



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCION I.M.F.M N° 1.996 /2.020

“POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO, VERSIÓN 2. CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP2015”.

Fernando de la Mora, 2 de Noviembre de 2020.-

VISTA: La necesidad de optimizar el Sistema de Control Interno de Municipalidad de Fernando de la Mora, para acrecentar el compromiso de mejora continua asumido por el Intendente, y lo establecido en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – Mecip 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución Nacional en su parte I De las Declaraciones Fundamentales, de los derechos, de los deberes y de las garantías, particularmente en el Artículo 1.- De la forma del Estado y de Gobierno señala “La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que establecen esta Constitución y las leyes. La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana” siendo considerada esta parte de norma como la función social del Estado, y por ende, fundamento de la gestión de la Municipalidad de Fernando de la Mora, la dignidad del Ciudadano de su Comunidad.-----

QUE, Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera con relación al Control interno, señala que “...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.-----

QUE, la Municipalidad de Fernando de la Mora se apega al cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip 2015 ajustando la Política de Control Interno a las exigencias mínimas establecidas en la resolución de la Contraloría General de la República.-----

QUE, la Resolución I.M.F.M. Nro. 1.851/2020 Adopta el Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 para la Municipalidad de Fernando de la Mora”.-----

QUE, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee AUTONOMÍA política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente

mechip
2015

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCION I.M.F.M N° 1.996 /2.020

“POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO, VERSIÓN 2. CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP2015”.

Fernando de la Mora, 2 de Noviembre de 2020.-

establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5º de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.

QUE, según lo prescribe el artículo 51, inc. “b” de la Ley Orgánica Municipal vigente, es atribución del Intendente Municipal reglamentar las ordenanzas municipales; así como también es menester de la misma establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º. ESTABLECER, la política de control interno, versión 2 que será aplicada en la Municipalidad, quedando redactada como sigue:

“Somos una institución encargada de administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía, de conformidad con la Constitución Nacional y Leyes Vigentes y con el compromiso de cumplir con las normativas del MECIP:2015.

Institución líder, dinámica y competente que promueve el desarrollo de una ciudad modelo mediante la satisfacción de las necesidades de la comunidad y su desarrollo integral, sostenible e inclusivo de manera honesta y eficiente”, fomentando el espíritu de servicio en nuestros funcionarios. Nos comprometemos en impulsar las medidas necesarias para el logro de nuestros objetivos mediante la mejora continua de nuestros procesos estratégicos, misiones y de apoyo”.

Art. 2º.: ESTABLECER, como responsabilidad de los directivos y jefes de departamentos de la Municipalidad de Fernando de la Mora la evaluación del cumplimiento de los requisitos del sistema de control interno para que se integren a los procesos institucionales de direccionamiento estratégico cuya ejecución se encuentran bajo su cargo.

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCION I.M.F.M N° 1.996 /2.020

“POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO, VERSIÓN 2. CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP2015”.

Fernando de la Mora, 2 de Noviembre de 2020.-

Art. 3º. ADOPTAR, la presente Política de Control Interno como marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control interno: -----

1. Compromisos de la Alta Dirección
2. Acuerdos y Compromisos Éticos
3. Protocolo de Buen Gobierno
4. Política de Talento Humano
5. Direccionamiento Estratégico
6. Gestión por Procesos
7. Estructura Organizacional
8. Identificación y Evaluación de Riesgos
9. Control Operacional
10. Competencia y toma de conciencia
11. Gestión de la Información
12. Comunicación
13. Seguimiento y Medición del CI
14. Auditoría Interna
15. Análisis Crítico del SCI
16. Mejora Continua

Art. 4º. ASUMIR, el compromiso de cumplir con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - micip:2015, a través de un adecuado Ambiente de Control, del diseño de una apropiada dirección estratégica, de la adopción de una gestión por procesos, la administración de los riesgos institucionales, las políticas de operación, periódicos procesos de Rendición de Cuentas, el diseño de Sistemas de Información y la Identificación de los canales más adecuados de comunicación con los usuarios internos y externos.-----

Art. 5º. DISPONER, que todos los servidores públicos de la Municipalidad de Fernando de la Mora asuman la responsabilidad en el ámbito de las actividades que ejecutan sobre la efectividad y funcionamiento del control interno, en especial aquellos que ejercen en funciones de conducción superior, administrativa y estratégica, tales como directores y jefes.-----

 **mecip**
2015

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCION I.M.F.M N° 1.996 /2.020

“POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO, VERSIÓN 2. CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP2015”.

Fernando de la Mora, 2 de Noviembre de 2020.-

Art. 6º. COMPROMETER, a todos los servidores públicos de la Municipalidad de Fernando de la Mora a ejecutar sus procesos y actividades enfocados en la mejora continua de sus procesos conforme a los resultados de las quejas y reclamos depositados en el buzón. -----

Art. 7º. DESIGNAR, a la Dirección de Prensa la difusión de la presente política a todos los grupos de interés.-----

Art. 8º. ESTABLECER, la vigencia de la Política de Control Interno a partir de la fecha de la presente resolución.-----

Art. 9º. DISPONER, que los Directivos de la Municipalidad de Fernando de la Mora ejecuten la revisión anual de la pertinencia de los lineamientos dispuestos, debiendo registrar formalmente las actuaciones realizadas y ajustando los lineamientos si corresponde.-----

Art. 10º. ESTABLECER, que la evaluación de la implementación de la presente Política estará a cargo de la Dirección de Auditoria Interna e informar a las instancias pertinentes.-----

Art. 11º. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----



Abog. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General



Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal



VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

